

DECRETO ALCALDICIO N° 782

Casablanca, 24 MAR. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de ejecutar trabajos de confección e instalación de 4 batidores para lienzos, con motivo de campaña de permisos de circulación en Hacienda El Pangal de Los Maitenes.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Tránsito.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato con don **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.1602.362-6, para la ejecución de trabajos de confección e instalación de bastidores, con motivo de campaña de permisos de circulación en Hacienda El Pangal de Los Maitenes, por la suma única y total de \$ 94.010.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Tránsito, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 001 "Servicios de Publicidad" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Tránsito
Dir. Obras
Dir. Control
Dir. Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 24 de marzo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, domiciliada en Juan Verdaguer N° 155, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de confección e instalación de 4 bastidores para lienzos de 3x3 y de 2x1,5 metros para campaña de permisos de circulación en Hacienda El Pangal de Los Maitenes.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 94.010.- IVA Incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los obras efectivamente ejecutados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días a contar de esta fecha.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


JORGE BAEZ BRIONES




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca